

Sandra  
19/02/19



**UNIVERSIDAD LIBRE**  
Fundada en 1923

**CONVENIO ESPECÍFICO DE DIFUSIÓN DE CONTENIDOS JURÍDICOS SUSCRITO ENTRE IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A. (Argentina) Y LA UNIVERSIDAD LIBRE (Colombia).**

Entre IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A., empresa privada, constituida el 19 de diciembre de 2006 expedida por la Escritura Pública N° 368, bajo legajo N° 7182958, representada legalmente por JULIO LEVENE ARECO, con documento Nacional de Identidad N° 27.170.903, quien concurre como Presidente, y para los efectos del presente acto se denominará "LA EMPRESA", de una Parte y de otra, LA UNIVERSIDAD LIBRE, Institución de Educación Superior Privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 192 del 27 de junio de 1946 expedida por el Ministerio de Gobierno, identificada con NIT. 860.013.798-5, representada por JORGE ALARCÓN NIÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 13'253.755 y FERNANDO ENRIQUE DEJANÓN RODRÍGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7'416.877, quiénes concurren, respectivamente, como Presidente Nacional – Representante Legal y Rector Nacional, que para los efectos del presente acto se denominará "LA UNIVERSIDAD", y conjuntamente "LAS PARTES", acordamos suscribir el presente Convenio Específico previo a las siguientes;

**CONSIDERACIONES:**

- I. LA EMPRESA y LA UNIVERSIDAD se encuentran unidas por una comunidad de interés y objetivos en los campos culturales, de investigación, extensión y asistencia técnica, materializados en el Convenio Marco de Colaboración suscrito por LAS PARTES el treinta (30) de agosto de 2017. El presente Acuerdo Específico, tiene por objetivo la incorporación y difusión de los contenidos jurídicos editoriales y audiovisuales de LA UNIVERSIDAD.
- II. Que, en pos de tales objetivos, LA UNIVERSIDAD edita contenidos jurídicos (*en adelante "Contenidos Jurídicos Editoriales y Audiovisuales"*), en publicaciones y filmaciones de carácter científico-académico destinadas a la divulgación y el intercambio de ideas, investigaciones y aportes doctrinales en el ámbito de la investigación en ciencias jurídicas y sociales.
- III. LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA comparten el interés común de contribuir en la difusión de los contenidos jurídicos editoriales y audiovisuales en Colombia y en Latinoamérica.
- IV. LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA acuerdan colaborar mutuamente para una mayor difusión de los contenidos jurídicos editoriales y audiovisuales en Colombia y en Latinoamérica.



El presente Convenio Especifico se registrá por la siguientes;

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA – OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto editar la versión digital e inclusión de todos los "contenidos jurídicos editoriales y audiovisuales" realizados hasta el momento y los nuevos que fuera a realizar la Universidad Libre, de cuyos derechos de autor LA UNIVERSIDAD se declara propietaria y responsable y así se hará constar indicando el copyright en las plataformas y páginas web de LA EMPRESA.

*[Handwritten signatures and initials]*

**CONVENIO ESPECÍFICO DE DIFUSIÓN DE CONTENIDOS JURÍDICOS SUSCRITO ENTRE IJ  
INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A. (Argentina) Y LA UNIVERSIDAD LIBRE (Colombia).**

---

**SEGUNDA – OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA se comprometen a desarrollar el objeto del presente Convenio Específico de la siguiente manera: i) LA EMPRESA, efectuará la edición y difusión en forma no exclusiva de la versión digital de los “*contenidos jurídicos editoriales y audiovisuales*” realizados hasta el momento y los nuevos que fuera a realizar LA UNIVERSIDAD, de cuyos derechos de autor LA UNIVERSIDAD se declara propietaria y responsable y así se hará constar indicando el copyright en las plataformas y páginas web de LA EMPRESA; ii) LA EMPRESA, realizará la edición digital de los “*contenidos jurídicos editoriales y audiovisuales*” comprometiéndose a editar, diagramar y difundir, por medio de sus páginas web y plataformas digitales, en el plazo máximo de noventa (90) días hábiles, desde que reciba vía correo electrónico el contenido en su versión corregida y editada por parte de LA UNIVERSIDAD, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito; iii) El contenido jurídico de los “*contenidos jurídicos editoriales y audiovisuales*” podrá ser enviado a través de sistemas de almacenamiento o ser enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: [editorial@ij-ilg.com](mailto:editorial@ij-ilg.com). En caso de modificación del correo electrónico, LA EMPRESA informará a LA UNIVERSIDAD las nuevas direcciones de contacto con la debida antelación. LA UNIVERSIDAD se compromete a enviar a LA EMPRESA los nuevos “*contenidos jurídicos editoriales y audiovisuales*” lo más pronto posible, a la fecha de su publicación, en formato papel o producción final; iv) LA EMPRESA realizará la difusión de los “*contenidos jurídicos editoriales y audiovisuales*”, comprometiéndose a difundirlos por medio de sus plataformas digitales. LAS PARTES acuerdan que la titularidad del derecho de propiedad intelectual o copyright de las obras pertenecientes a LA UNIVERSIDAD e incorporados y difundidos por LA EMPRESA, continuará siendo de LA UNIVERSIDAD; v) LA UNIVERSIDAD garantiza a LA EMPRESA la licencia NO exclusiva para publicar y difundir los “*contenidos jurídicos editoriales y audiovisuales*” en todo el mundo, directa o indirectamente por LA EMPRESA en formato electrónico, en su totalidad, en partes, en cualquier idioma.

**TERCERA - PLAZO:** El presente Acuerdo entrará en vigor tras su firma y estará vigente por un período igual al del Convenio Marco (3 años). Después de una evaluación conjunta de su contenido y sus normas de desarrollo, y la aprobación de las autoridades Institucionales respectivas, el Acuerdo podrá ser renovado por mutuo consentimiento y por escrito, siempre y cuando el Convenio Marco esté vigente.

**CUARTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Convenio podrá terminar por una de las siguientes razones: 1) Incumplimiento por alguna de las Partes de cualquiera de los compromisos pactados y que no sea subsanado dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en la cual la Parte afectada con el incumplimiento, notifique a la otra por escrito; 2) Por mutuo acuerdo entre las Partes y por escrito; 3) Vencimiento del Convenio marco; 4) Por imposibilidad para desarrollar el objeto del Convenio; 4) Las demás causales que prevea la Ley relativas a este tipo de Convenios. **PARÁGRAFO:** En el supuesto de terminación del presente Convenio, LA EMPRESA se quedará con todos los “*contenidos jurídicos editoriales y audiovisuales*” que haya recibido y/o incorporado hasta el momento. Estos contenidos serán utilizados por LA EMPRESA y sus suscriptores tendrán pleno y libre acceso a los mismos. LA



*[Handwritten signature and initials]*

**CONVENIO ESPECÍFICO DE DIFUSIÓN DE CONTENIDOS JURÍDICOS SUSCRITO ENTRE IJ  
INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A. (Argentina) Y LA UNIVERSIDAD LIBRE (Colombia).**

---

**EMPRESA** continuará destacando que la propiedad intelectual de dichos contenidos es de **LA UNIVERSIDAD**.

**QUINTA - DISPOSICIONES FINANCIERAS:** El presente Acuerdo no genera ningún compromiso financiero entre **LAS PARTES**.

**SEXTA - CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia que surja entre **LAS PARTES** con ocasión de la ejecución, interpretación, terminación del presente Convenio, serán resueltas de manera directa. No obstante, si transcurren quince (15) días calendario sin que las mismas lleguen a un acuerdo, **LAS PARTES** podrán acudir a la amigable composición y/o conciliación.

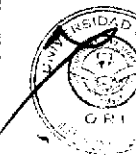
**SÉPTIMA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** El presente Convenio no puede ser cedido por ninguna de **LAS PARTES**.

**OCTAVA - AUSENCIA DE EXCLUSIVIDAD:** El presente Convenio no limita el derecho de **LAS PARTES** a la formalización de Convenios o acuerdos iguales o similares con otras Instituciones o Entidades.

**NOVENA - PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de Octubre de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 del 27 de junio de 2013 (Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de Datos Personales), **LAS PARTES** reconocen y aceptan que los Datos Personales y demás información aquí consignada, es indispensable para el apoyo interinstitucional objeto de éste Convenio, razón por la que expresan recíprocamente su autorización para la recolección, almacenamiento, trato, administración, transferencia, transmisión y protección de dicha información, durante el tiempo que sea razonable y necesario, y con fines académicos, administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la Información al interior de cada una de las Instituciones; autorizándose, además, para que se conserven los Datos Personales cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual. Así mismo, las Partes garantizarán la privacidad y protección de Datos Personales de quienes participen de las actividades y proyectos académicos objeto del presente Convenio, de conformidad con la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 del 27 de junio de 2013.

**DÉCIMA - SUSPENSIÓN Y/O MODIFICACIÓN:** La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse por escrito, con una antelación mínima de tres (3) meses, por una de **LAS PARTES** —sin perjuicio de las actividades previamente concertadas— y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

**DÉCIMA PRIMERA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** **LAS PARTES** no tendrán ningún nexo, ni relación laboral con las Personas que cada una vincule para el cumplimiento del presente Convenio.



**CONVENIO ESPECÍFICO DE DIFUSIÓN DE CONTENIDOS JURÍDICOS SUSCRITO ENTRE IJ  
INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A. (Argentina) Y LA UNIVERSIDAD LIBRE (Colombia).**

**LAS PARTES** conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia lo firman.

Por IJ INTERNATIONAL LEGAL  
GROUP (Argentina).

  
**JULIO LEVENE ARECO.**  
Presidente.


Lugar: Sy A. Argentina

Fecha: 13/3/2019

**JULIO LEVENE**  
PRESIDENTE  
IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A

Por LA UNIVERSIDAD LIBRE  
(Colombia)

  
**JORGE ALARCÓN PINO**  
Presidente Nacional y Representante Legal

  
**FERNANDO ENRIQUE DE LA HAZA  
RODRÍGUEZ**  
Rector Nacional

